

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MARZO 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



ORDEN APA/236/2021, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 marzo 2021



PLAZO: QUINCE días hábiles

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del PREMIO JACUMAR de investigación en acuicultura, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán optar al Premio Jacumar de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación o personas físicas individuales que efectúen sus trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España.

1. La dotación económica del premio será de al menos 20.000 euros en cada edición del premio y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se determine en cada convocatoria y su otorgamiento quedará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente.

2. El premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención o premio, públicos o privados..





PROYECTOS CIEN

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.</p>	<p>Agrupaciones de empresas.</p> <p>Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.</p>	<p>Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%</p>	



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCIÓN

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTÍA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D. ➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal. 	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	



PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

DESCRIPCION

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

Proyectos de innovación en el sector pesquero.

Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.

Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de marzo 2021



PLAZO: 20 días hábiles.

DESCRIPCION

Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de as AEI "incipientes"; realización de estudios de viabilidad técnica y desarrollo de actividades innovadoras, de forma individual por la parte de la agrupación empresarial innovadora o bien, mediante colaboración entre varias agrupaciones empresariales innovadoras y/o sus asociados.

BENEFICIARIOS

Las asociaciones empresariales innovadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y para las actuaciones en colaboración, además de las AEIs inscritas en el mencionado Registro, también los miembros de las mismas.

CUANTIA

La cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, es de 8.000.000 euros

+ INFO





PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE GESTORAS DE FONDOS ESPECIALIZADOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CDTI INNVIERTE ha comenzado en 2021 una nueva iniciativa para fomentar la capitalización de empresas de base tecnológica e innovadoras ubicadas en España.

A través de Invierte se participará como inversor ancla en los vehículos de inversión seleccionados para que puedan llevar a cabo su estrategia inversora.

Mediante el presente procedimiento de selección se pretende continuar con la implementación de la estrategia de Invierte y seguir impulsando iniciativas público-privadas de capital riesgo que inviertan en empresas de base tecnológica que se encuentren en fases muy iniciales de desarrollo (semilla y puesta en marcha) y que, principalmente, se apoyen en el conocimiento desarrollado en organismos de investigación.

Estas empresas deberán ser capaces de rentabilizar estos conocimientos en el mercado, desarrollando productos/servicios tecnológicos, y de este modo fortalecer el tejido industrial español. El objetivo último es favorecer la transferencia de tecnología y ayudar a la creación de nuevo tejido empresarial innovador basado en tecnologías innovadoras. Se pretende con esta iniciativa que los vehículos de inversión se dirijan a etapas muy tempranas de desarrollo empresarial pero, a la vez, deben contar con fondos suficientes para poder acompañar a las empresas objeto de inversión cuando éstas vayan superando los hitos establecidos en su plan de negocio hasta que, eventualmente, se pueda producir una salida que permita rentabilizar la inversión acometida. Como resultado final del proceso de selección, Invierte adquirirá un compromiso de inversión en los vehículos de capital riesgo propuestos por cada uno de los gestores seleccionados.

Ampliamos la información [AQUÍ](#)



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014



FECHA PUBLICACIÓN: 20 agosto 2020



PLAZO: 30 de septiembre 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.

Personas físicas que actúen como empleadoras o personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 5.000.000 €.





Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p>	<p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p>	<p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p>	



Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es





CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2020



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

De acuerdo con las Bases Regulatoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad (FB), en el marco de las competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del **Programa empleaverde**, iniciativa a través de la cual la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) desarrolla su actividad como Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020.

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia)

1. Empleaverde MEJORA	4.000.000,00€
2. Empleazul MEJORA	1.767.000,00€
TOTAL	5.767.000,00€



Bases



Convocatoria



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI E.P.E., DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL AÑO 2021 A LOS PROYECTOS DE I+D CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS INTERNACIONALES COMPETITIVAS DE LOS PROGRAMAS EUROSTARS-2 Y ERA-NET COFUND.



FECHA PUBLICACIÓN: 8 de febrero de 2021



PLAZO: Ver bases

DESCRIPCION

La presente resolución tiene por objeto la regulación de la concesión directa de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados décimo cuarta y décimo quinta convocatorias del Programa Eurostars-2 (CoD14 y CoD15) en los que participan entidades españolas y los proyectos seleccionados por el órgano de gobierno de la ERA-NET Cofund CSP ERANET en su convocatoria conjunta de 2019.



BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución exclusivamente las empresas que desarrollen los proyectos de investigación y desarrollo definidos en el artículo 1 de las convocatorias Eurostars-2 y ERA-NET Cofund CSP ERANET, siempre y cuando se les haya comunicado expresamente que cuentan con financiación nacional asegurada mediante subvención.

CUANTIA

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar al amparo de la presente resolución asciende a 9.300.000 €

PLAZOS

- Proyectos aprobados en la CSP ERANET: 18 de febrero a 4 de marzo de 2021.
- Eurostars-2, proyectos aprobados en la décimo cuarta convocatoria (CoD14): 18 de febrero a 4 de marzo de 2021.
- Eurostars-2, proyectos aprobados en la décimo quinta convocatoria (CoD15): 10 de junio a 24 de junio.



FUNDACIÓN BANCO SANTANDER FINANCIA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN HÁBITATS Y ESPECIES EN OCÉANOS Y MARES



FUNDACIÓN BANCO SANTANDER FINANCIA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN HÁBITATS Y ESPECIES EN OCÉANOS Y MARES

La Fundación Banco Santander ha abierto la primera convocatoria del programa Santander for the Seas destinada a apoyar proyectos cuyo objetivo sea la conservación y la recuperación de hábitat y especies singulares de mares y océanos.

La convocatoria está abierta a organizaciones constituidas legalmente como asociaciones, cooperativas, sociedades, fundaciones, empresas, entre otras, que presenten un proyecto de un máximo de dos años de duración con un importe de apoyo de hasta 150.000 euros para su desarrollo.

FUNDACION

 Banco Santander

Las solicitudes podrán presentarse desde el 16 de febrero hasta el 16 de marzo. Los interesados pueden descargar las bases de la convocatoria [aquí](#)





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

DESCRIPCION

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- los medios de comunicación o las agencias de noticias
- las organizaciones sin ánimo de lucro;
- las universidades e instituciones de educación;
- los centros de investigación y grupos de reflexión;
- las asociaciones de interés europeo;
- las entidades privadas;
- las autoridades públicas.

CUANTIA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR. El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR. La Comisión se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponible.

+ INFO



EL CONSEJO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN (ERC) ESPERA LANZAR LAS PRIMERAS CONVOCATORIAS DE HORIZONTE EUROPA A FINALES DE FEBRERO

El presidente del Consejo Europeo de Investigación, Jean-Pierre Bourguignon, al dirigirse a los Ministros de Investigación de la UE en el Consejo de Competitividad Informal del 3 de febrero, destacó la necesidad de “informar a la comunidad científica lo antes posible sobre los convocatorias pendientes. Las convocatorias de ERC Starting y Consolidator Grants deben abrirse puntualmente y cerrarse a finales de marzo y mediados de abril respectivamente para evitar un impacto negativo importante en el proceso de evaluación y en retrasos en la concesión de estos proyectos”.

Teniendo en cuenta los pasos necesarios de cara a la adopción del siguiente programa marco Horizonte Europa 2021-2027, la intención del ERC es publicar más información para los/as posibles solicitantes en el sitio web del ERC (<https://erc.europa.eu/>) tan pronto como sea posible. <https://erc.europa.eu/news/erc-hopes-launch-first-horizon-europe-calls-end-february>.

Las principales novedades de las convocatorias 2021 del European Research Council son:

Calendario tentativo (muy probable):

Starting Grants | ERC-2021-StG | Deadline: 24-03-2021 (tbc)

Consolidator Grants | ERC-2021-CoG | Deadline: 20-04-2021 (tbc)

Advanced Grants | ERC-2021-AdG | Deadline: 31-08-2021 (tbc)

Los periodos de elegibilidad para Starting y Consolidator Grants no se ven afectados por el retraso en el cierre de esta convocatoria:

ERC-2021-StG | Entre > 2 y ≤ 7 años de experiencia posdoc antes del 01/01/2021. Fechas de corte: 01/01/2014 – 31/12/2018 (incluidos).

ERC-2021-CoG | Entre > 7 y ≤ 12 años de experiencia posdoc antes del 01/01/2021. Fechas de corte: 01/01/2009 – 31/12/2013 (incluidos).

Nueva estructura de paneles: se incluyen dos nuevos paneles PE11 Materials Engineering y SH7 Human Mobility, Environment, and Space y se revisan y actualizan los 25 restantes: <https://erc.europa.eu/news/new-erc-panel-structure-2021-and-2022>

La convocatoria Advanced Grant contará con entrevistas en la segunda fase de la evaluación, tal como se ha venido realizando siempre en las convocatorias de Starting y Consolidator Grants.

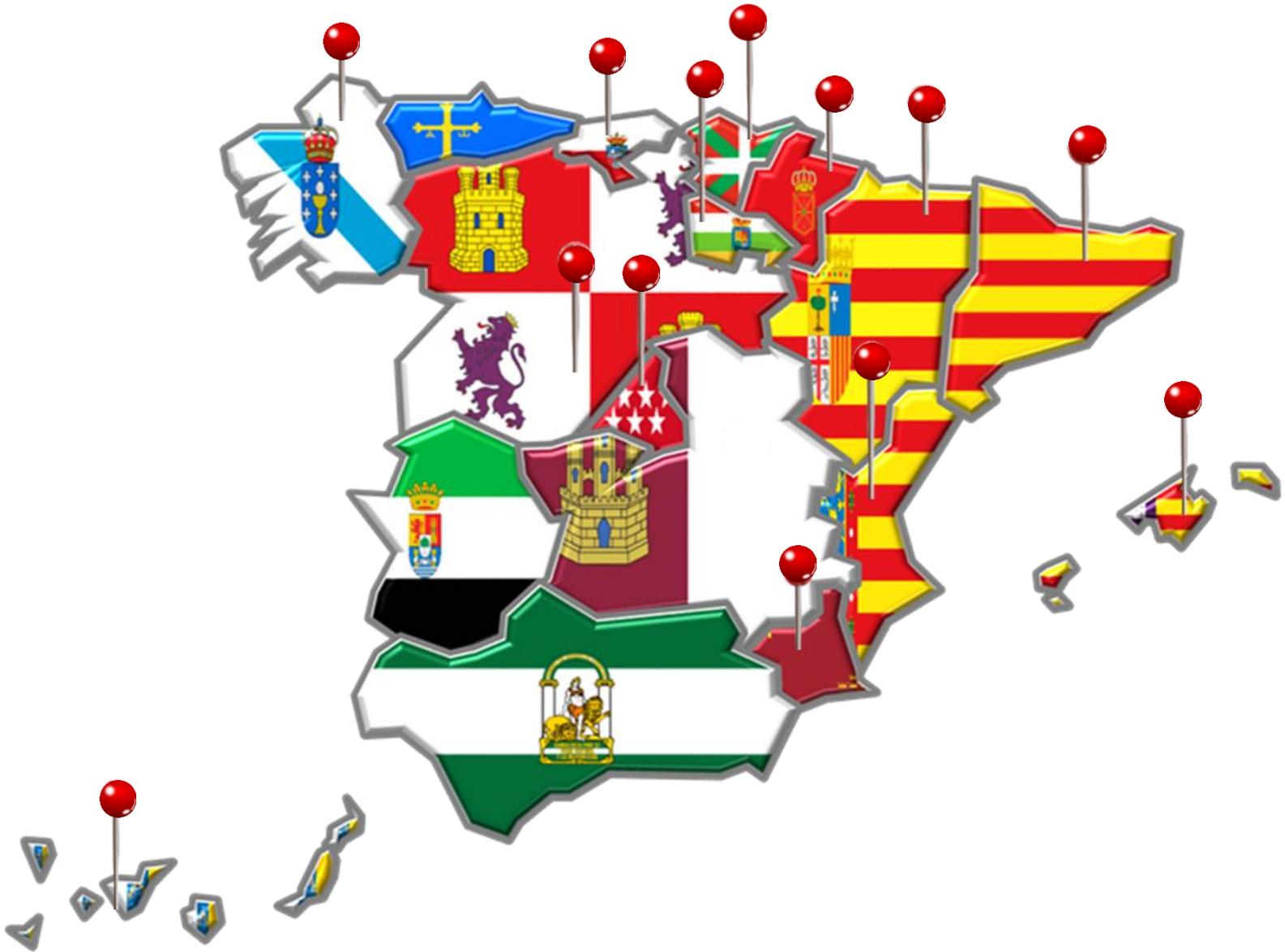
La convocatoria Synergy Grants no está incluida en el Work Programme 2021. Se prevé introducirla de nuevo en el WP 2022.

La convocatoria de Proof of Concept grant no está incluida en el borrador de Work Programme 2021.

A partir de estas convocatorias 2021 será necesario entregar un Plan de Gestión de Datos de la Investigación una vez el proyecto esté concedido. No está requerido a nivel de propuesta



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS



EXTRACTO DE LA ORDEN ICD/119/2021, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para el fomento de la cooperación empresarial.</p>	<p>Las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>a) Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.</p> <p>b) Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética.</p>	<p>La cuantía global máxima para la convocatoria es de 10.562.941,35 euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coste subvencionable mínimo en la actuación 1: 20.000 €. ➤ Coste subvencionable mínimo en la actuación 2: 20.000 €. ➤ Límite de ayuda por destinatario y convocatoria 3.000.000 €. 	

ORDEN ICD/215/2021, DE 8 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONCURRIR A PROGRAMAS EUROPEOS DE I+D+I..



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 19 de abril 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para el fomento de la cooperación empresarial.

Sectores: Empresas en general

Subsectores: Innovación y Mejora estructuras.

- Descriptor:**
- Asistencia técnica
 - Cooperación europea
 - Fomento competitividad
 - Innovación tecnológica

Sectores: Investigación y Desarrollo.

Subsectores: Innovación y Mejora de estructuras

- Descriptor:**
- Asistencia técnica
 - Cooperación europea
 - Desarrollo tecnológico
 - Fomento competitividad
 - Innovación tecnológica
 - Investigación científica

Partida presupuestaria:
Crédito 2021: 120.000 euros.





ORDEN ICD/214/2021, DE 8 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)



PLAZO: Hasta el 19 de abril 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

Sectores: Empresas en general

Subsectores: Innovación y Mejora estructuras.

Descriptor:

- Asistencia técnica
- Cooperación interempresarial
- Fomento de la competitividad
- Gastos de funcionamiento
- Innovación tecnológica
- Internacionalización

Partida presupuestaria:
Crédito 2021: 130.000 €





RESOLUCIÓN EMC/813/2021, DE 3 DE MARZO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022 DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS EN CONDICIONES PREFERENTES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas en forma de bonificación de los intereses de operaciones de préstamo para la financiación de proyectos de inversión y desarrollo industrial para los años 2021-2022.

Sectores: Industria
Subsectores: Infraestructura
Mejora de estructuras

Descriptor:
Desarrollo industrial
Innovación tecnológica
Proyectos de inversión
Proyectos de investigación

Partida presupuestaria:

Crédito 2021: 120.000.000 €





GOVERN
ILLES
BALEARNS

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.



BENEFICIARIOS

- Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial.
- No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate.

PLAZOS

- 3ª Convocatoria:
01/10/2020-31/03/2021;
- 4ª convocatoria:
01/04/2021-30/09/2021.

CUANTIA

- Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €.
- El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueba la segunda convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2020, para la financiación de proyectos de investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears de acuerdo con la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero (BOIB núm43, de 17 de marzo de 2005).

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 2.ª convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020;
- 3.ª convocatoria: 01/08/2020–31/01/2021;
- 4.ª convocatoria: 01/02/2021–31/07/2021;
- 5.ª convocatoria: 01/08/2021–31/01/2022.

CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.



GOVERN
ILLES
BALEARS

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 31 diciembre 2020



PLAZO: 31/03/2021, 30/09/2021.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.</p>	<p>Titulares de empresas acuícolas existentes</p>	<p>Presupuesto: 56.099.08€</p>	



GOVERN
ILLES
BALEARNS

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.



BENEFICIARIOS

- Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial.
- No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

PLAZOS

- 3ª Convocatoria:
01/10/2020-31/03/2021;
- 4ª convocatoria:
01/04/2021-30/09/2021.

CUANTIA

- Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €.
- El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	PLAZOS	CUANTIA
-------------	---------------	--------	---------

La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

- 30/04/2021
- 31/10/2021
- 30/04/2022
- 31/10/2022

Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable.





ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D POR ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS EN LAS ÁREAS PRIORITARIAS DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE CANARIAS (RIS-3). COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020.



FECHA PUBLICACIÓN: 24 diciembre 2020



PLAZO: Hasta el 18 de febrero de 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Realización de proyectos de I+D encuadrables en alguna de las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3).</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Organismos públicos de investigación; Universidades Públicas; Centros públicos de I+D con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado y al resto de Administraciones Públicas Territoriales y a sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados conforme al, Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y entidades e instituciones sanitarias públicas que desarrollen actividad investigadora.</p>	<p>La cuantía estimada destinada a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de 3.040.953 euros. La resolución de la misma quedará condicionada en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.</p>	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2021 Y 2022 LAS AYUDAS PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA EN CANTABRIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de marzo de 2021.



PLAZO: UN MES

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Objeto: Aprobar la convocatoria, para los años 2021 y 2022, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones productivas en acuicultura en Cantabria.

Empresas y autónomos Particulares

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos, las pymes acuícolas.

Partida presupuestaria:
10.000.000€

2021: 500,000 €

2022: 500,000 €





RESOLUCION PDA/790/2021, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA LIDERADAS POR MUJERES.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de marzo de 2020



PLAZO: : Hasta el 24 de abril de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Mejorar la competitividad de las empresas, la implantación de iniciativas empresariales de carácter innovador con base tecnológica promovidas por mujeres, e impulsar el emprendimiento y el liderazgo de las mujeres.

Empresas y autónomos.

Requisitos de las empresas, entre otros:

Deber haber como mínimo una mujer en el equipo fundador (debe ser una persona física con participación accionarial en la empresa y que desarrolle alguna área de responsabilidad en la compañía).

Estar constituida según alguna de las formas jurídicas siguientes: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad laboral o sociedad cooperativa.

Ser una compañía con potencial de crecimiento de base tecnológica.

Partida presupuestaria:
500.000 €

2021:400.000 €
2022:100.000 €





ORDEN EMC/51/2021, DE 3 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN FORMA DE GARANTÍA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CIRCULANTE DESTINADAS AL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL CATALANA.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: : Hasta el 9 de abril de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

Pueden ser beneficiarias de las presentes ayudas las empresas industriales y de servicios relacionados que tengan sede social o sede operativa en Cataluña, o bien que sean de nueva implantación en Cataluña, y que cumplan criterios según bases.

En el caso de pymes, con carácter general, el importe del préstamo será de hasta el 80% del importe de la inversión, con un mínimo de 100.000 euros y un máximo de 2.000.000 de euros por proyecto.

En el caso de circulante, el importe del préstamo será, con carácter general, de hasta el 100% del importe solicitado, con un mínimo de 100.000,00 euros y un máximo de 500.000 euros.





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

..

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

3.723.529,41€, (Ver bases).





ORDEN EEI/120/2021, DE 5 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA 4.0 O DIGITALIZACIÓN INDUSTRIAL EN CASTILLA Y LEÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de febrero 2021



PLAZO: Ver bases

DESCRIPCION

El objeto de estas subvenciones es promover la realización de proyectos de Industria 4.0 o Digitalización Industrial que apliquen tecnologías dentro del ámbito de la fabricación avanzada en empresas industriales en la Comunidad de Castilla y León. Con el desarrollo de este tipo de proyectos industriales, ligados al producto-proceso industrial, se pretende mejorar la productividad y competitividad de las industrias de Castilla y León y la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio, incentivando la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, y las inversiones en maquinaria y/o equipamiento avanzado.

BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las empresas industriales (en adelante industrias) de cualquier tamaño (PYME o gran empresa), que estén válidamente constituidas y que cuenten con algún centro de trabajo en Castilla y León.

CUANTIA

La subvención consistirá en una subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje de los costes considerados subvencionables. El porcentaje de subvención concedido no podrá superar el 75% de los costes considerados subvencionables, por todos los conceptos.

En todos los casos, la subvención se aplicará exclusivamente a los gastos considerados subvencionables y tendrá un límite máximo por proyecto de 150.000 €.

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS GALLEGAS (GALICIA EXPORTA DIGITAL 2021), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG401D).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 de enero de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas tienen por objeto el desarrollo y la implementación de un plan de internacionalización digital de empresa, y las necesidades específicas en materia de marketing digital internacional del comercio minorista.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que cumplan la definición de pyme según el anexo I del Reglamento nº 651/2014 de la Comisión. b) Que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia. c) Que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir del 1 de enero de 2013. d) También podrán ser beneficiarias aquellas pymes dedicadas al comercio minorista, que no precisan estar dadas de alta en programas del punto anterior 	<p>Año 2021: 1.000.000 €.</p> <p>Año 2022: 5.000.000 €.</p>	



RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS COLABORATIVOS EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS HUBS DE INNOVACIÓN DIGITAL QUE PERMITAN AVANZAR EN SU ESPECIALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DENTRO DEL MARCO DE LA RIS3 GALICIA (PROGRAMA CONECTA HUBS), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020 (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO IN852B E IN852C).



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de febrero de 2021.



PLAZO: Hasta el 16 de abril de 2021:

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

En estas ayudas se diferencian dos líneas o procedimientos distintos según el tipo de proyecto a apoyar:

Línea 1 (código de procedimiento IN852B): proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación en proceso u organización.

Línea 2 (código de procedimiento IN852C): proyectos de innovación en producto.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de empresas, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, que realicen proyectos de I+D+i en colaboración.

Las empresas podrán ser pequeñas, medianas o grandes, según las definiciones contenidas en el artículo 2. Deberán tener domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda y contar con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para la ejecución de la ayuda que se les conceda, cuyas condiciones se determinarán en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), conforme a lo dispuesto en el artículo 26.4 de la presente resolución.

	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	Total
Total	2.010.000	2.600.000	450.000	5.060.000
Línea (IN852B)	1.610.000	2.100.000	350.000	4.060.000
Línea 2 (IN852C)	400.000	500.000	100.000	1.000.000
Total	690.000	900.000	150.000	1.740.000
Línea 1 (IN852B)	690.000	900.000	150.000	1.740.000





ORDEN DEA/68/2020, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, PARA EL PLAN DE RESCATE COVID-19, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL 'MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONSISTENTES EN SUBVENCIONES DIRECTAS, ANTICIPOS REEMBOLSABLES, VENTAJAS FISCALES, GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19'



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate Covid-19 ,en régimen de concesión directa, al amparo del 'Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto de lactualbrotedeCovid-19.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden las empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- Que desarrollen en La Rioja como actividad que motiva la concesión de la subvención.
- Que cuenten con establecimiento operativo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote Covid-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19

CUANTIA

La ayuda global no superará 800.000 euros por empresa o autónomo, o 120.000 euros cuando opere en los sectores de la pesca y la acuicultura.

+ INFO




Comunidad de Madrid

ORDEN 92/2021, DE 5 DE MARZO, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACION, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA I+D+I EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION PARA UNA ESPECIALIZACION INTELIGENTE (RIS3).



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Los objetivos estratégicos perseguidos con las ayudas recogidas en las convocatorias objeto de este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover actuaciones colaborativas entre los diferentes agentes del sistema regional de I+D+I. ➤ Establecer mecanismos para garantizar que la tecnología desarrollada por universidades y centros de investigación llega realmente a las empresas y los mercados. ➤ Promover la colaboración público-privada en la generación de nuevos programas de innovación. ➤ Facilitar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica. ➤ Favorecer el desarrollo económico de la región. 	<p>Nuevas y jóvenes empresas innovadoras (Start-Up's) de base tecnológica - PYMES de alta intensidad innovadora de menos de 15 años de antigüedad.</p> <p>Líneas de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas (start-up) de base tecnológica y pymes de alta intensidad innovadora. 2. Ayudas para incentivar el uso de servicios de innovación por las pequeñas y medianas empresas programa cheque innovación. 3. Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta (Hubs de innovación) en la Comunidad de Madrid. 4. Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de Entidades de Enlace de la innovación tecnológica. 5. Ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del Programa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del EIC Accelerator del programa piloto del Consejo Europeo de Innovación (EIC) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+I, incluidas en Horizonte 2020 y Horizonte Europa mediante la financiación de proyectos que hayan recibido el Sello de Excelencia en esos programas y no hayan obtenido financiación comunitaria. 6. Ayudas para la realización de doctorados industriales. 	<p>Línea 1: 2021: 0 € 2022: 2.250.000 € 2023: 2.000.000 €</p> <p>Línea 2: Hasta un 80% de los costes subvencionables</p> <p>Línea 3: 2021: 0 € 2022: 2.500.000 € 2023: 2.500.000 €</p> <p>Línea 4: 2021: 0 € 2022: 1.200.000 € 2023: 1.200.000 €</p> <p>Línea 5: 2021: 3.100.000 €</p> <p>Línea 6: 2021: 2.500.000 € 2022: 2.500.000 € 2023: 2.500.000 €</p>	



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS EMPRESAS PARA EL EJERCICIO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2021



PLAZO: 20 días hábiles

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas para el ejercicio 2021.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones correspondientes al año 2021 en régimen de concurrencia competitiva. En este régimen, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. La adjudicación de ayudas se realiza siguiendo ese orden de prelación y en función del crédito disponible

Empresas y autónomos.

Las ayudas van dirigidas a las empresas pertenecientes al sector industrial o terciario, independientemente de su forma jurídica, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de Bases.

Artículo 5. Proyectos subvencionables:

Actuación: Renovación de equipos e instalaciones

Sector: Industrial y terciario

Descripción: Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas consumidores de energía.

Para el Objetivo Específico OE.4.2.1 la consignación presupuestaria es de 1.000.000 euros.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 12 de abril 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden	Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.	La convocatoria contempla proyectos plurianuales para todas las líneas, y está dotada con un importe total de 4.591.089,30 € , ➤ 2021: 2.542.697,50 € ➤ 2022: 2.048.391,80 € - Limitación del impacto de la pesca en el medio marino, y adaptación de la pesca a la protección de especies. 81.502 € (2021) y 57.051,40 € (2022). - Salud y seguridad. 79.685 € (2021) y 55.779,50 € (2022). - Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Programas de eficiencia energética y auditorías y estudios. 24.000 € (2021) y 16.800,00 € (2022). - Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones. 80.000 € (2021) y 56.000 € (2022). - Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores. 20.000 € (2021) y 14.000 € (2022). - Inversiones productivas en la acuicultura. 371.407,50 € (2021) y 519.970,50 € (2022). - Inversiones productivas en la acuicultura. Aumento de la eficiencia energética y reconversión a fuentes de energía renovables. 100.000 € (2021) y 70.000 € (2022). - Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. 1.773.934,00 € (2021) y 1.241.753,80 € (2022)	

RESOLUCIÓN 7E/2021, DE 24 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALES MINORISTAS Y EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL.

FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020

PLAZO: UN MES

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
+ INFO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el régimen de concesión de las subvenciones para incrementar la competitividad de las pymes de comercio minorista existentes e incentivar la creación de nuevas empresas en el sector.

La finalidad de la presente convocatoria es la de fortalecer y consolidar el tejido empresarial del comercio a través de la modernización de los establecimientos comerciales integrados en la trama urbana de las localidades de Navarra y su adaptación a las medidas requeridas por las autoridades sanitarias en la actual crisis sanitaria del Covid-19

Podrán obtener la condición de beneficiarias las pymes que cumplan los siguientes requisitos generales:

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.
- Las solicitantes que constituyan una agrupación de personas físicas o jurídicas o alguno de los supuestos del artículo 8.3 de la Ley Foral de Subvenciones, deberán nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le correspondan.

El crédito de esta convocatoria es de 995.000 € distribuido en función de la clase de proyectos y de la partida presupuestaria.



RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES.


FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
PLAZOS

Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes



Empresas y autónomos.

Requisitos de las empresas, entre otros:

Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera).

**Partida
presupuestaria:**
10.000.000€

2021: 1,000,000 €

2022: 9,000,000 €

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:

a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).

b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).

RESOLUCION 21E/2021, DE 26 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DE EMPRESA, PROYECCION INTERNACIONAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSION EN GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES 2020.


FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: el 30 de abril de 2021.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	PLAZOS
<p>El objeto de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las grandes empresas industriales navarras, con la finalidad de mejorar su posición competitiva.</p> 	<p>Empresas: Industria, Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), Medio Ambiente, Caza y pesca, Energía,</p> <p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas (entre otras) las empresas :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera). ➤ Tratamiento y eliminación de residuos, Valorización y Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. ➤ Investigación y desarrollo. 	<p>Partida presupuestaria:</p> <p>2,000,000 € Subvención por inversión en grandes empresas, año 2022.</p> <p>Asimismo, se fija una cuantía adicional max. de 1.000.000 €.</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p>



RESOLUCIÓN 17/2021, DE 15 DE ENERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 DE LA SUBVENCIÓN “BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN”.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de febrero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de agosto 2021

DESCRIPCION

El III Plan Internacional de Navarra tiene entre sus principales retos conseguir la mayor internacionalización de las pymes navarras.

Los “Bonos de internacionalización” tienen por objeto apoyar a las pymes navarras que inician o están en las primeras etapas de su salida al exterior, subvencionando la contratación de servicios de asesoramiento especializado para ello.

BENEFICIARIOS

Empresas en general, subsector: comercialización y mercados:

- Asistencia técnica.
- Comercialización de productos.
- Exportación de productos.
- Internacionalización.
- Mercados exteriores.
- Promoción comercial.

CUANTIA

Gasto de 140.000 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2021 equivalente a la existente en el actual presupuesto “Acciones de promoción exterior para empresas” condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2021 y con la siguiente distribución:

- 50.000 euros para el Bono Brexit.
- 50.000 euros para el Bono E-Commerce Internacional
- 40.000 euros para el Bono Impulsa.

+ INFO





RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DEL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS. PROGRAMA BIDERATU BERRIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas, en forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

- Organizaciones profesionales en el marco de la OCM,
- Administraciones públicas.
- Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2021, los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo 1 ascienden a la cantidad de 5.000.000 de euros.



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES

Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

Las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores

AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS

Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

Organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR

Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos a través de la recogida en el mar por los pescadores de residuos u otros desechos marinos.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES

Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO

Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a:

- A. Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos.
- B. Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental, centrado en la limitación y, en la medida de lo posible, la eliminación de los efectos negativos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos.
- C. Asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.



Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES	Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero.
AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES	Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.
AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS	Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros, y para ello se podrá conceder ayudas a: <ul style="list-style-type: none"> a) Inversiones que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas. b) Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca. 	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria, y para ello se podrán conceder ayudas a:

- a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos,
- b) Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos.
- c) Inversiones para aumentar el valor de los componentes infrautilizados de las capturas.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO

Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES	<p>El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:</p> <p>A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.</p> <p>B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).</p>	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.
AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO, AUDITORÍAS Y ESTUDIOS ENERGÉTICOS	<p>Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, y para ello se podrán conceder ayudas a:</p> <p>a) Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.</p> <p>b) Auditorías y programas de eficiencia energética.</p> <p>c) Estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros.</p>	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por periodo de programación y por el mismo buque pesquero.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS A LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES	Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Así, y entre otros, se podrá conceder ayudas a la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> a) A buques de hasta 12 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea igual o inferior a la del motor existente. b) A buques de entre 12 y 18 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 20% menor que la del motor existente. c) A buques de entre 18 y 24 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 30% menor que la del motor existente. 	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y por el mismo buque pesquero.
AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, CREACIÓN DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL	El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a: <ul style="list-style-type: none"> A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos. B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a). 	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
<p>AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, CREACIÓN DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL</p>	<p>Promocionar del capital humano, la creación de empleo y el diálogo social y se destinará a:</p> <p>A. La formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índoles económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas en particular a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, las actividades del sector marítimo, la innovación y el espíritu empresarial.</p> <p>B. El trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las comunidades de pescadores y a promover a los grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie.</p> <p>C. El diálogo social a escala de la CAPV, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.</p>	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.</p>



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN ACUICULTURA	<p>Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura y estará dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas que fomenten su desarrollo sostenible, incidiendo en las vertientes ambientales, sociales y económicas. ➤ Desarrollar o introducir las nuevas especies acuícolas con buenas perspectivas de comercialización por parte del sector productor, o a la obtención de productos y procesos nuevos o perfeccionados. ➤ Desarrollo e implementación de nuevos sistemas de gestión y organización o mejora de los existentes, y estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores. 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.</p>



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS	<p>Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento y estará dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y - Obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico a las explotaciones acuícolas 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.</p>
AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	<p>Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las pymes, y estará dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones productivas en acuicultura dirigidas a diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas. - Mejorar y modernizar los centro acuícolas. - Mejoras y modernización relacionada con la salud y el bienestar de los animales. - Mejorar la calidad de los productos acuícolas. - Diversificar los ingresos acuícolas mediante actividades complementarias - vinculadas a la actividad acuícola principal de la empresa. 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.</p>



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES	Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los nuevos acuicultores, personas físicas o jurídicas.
AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y DEL TRABAJO EN RED	<p>Fomentar el capital humano y el trabajo en red en el sector de la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como al cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola. - La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como el cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola en actuaciones orientadas a la transferencia y difusión de conocimiento científico-técnico. - El diseño, programación y organización de cursos de formación y capacitación que fomenten el aprendizaje permanente y la adquisición de nuevas competencias. - Actuaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad laboral y así como acciones formativas y de capacitación en este ámbito. - Creación, fomento e impulso de iniciativas que promuevan o faciliten el trabajo en red y el intercambio de experiencias y nuevas prácticas. 	Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas, los cónyuges o parejas de hecho de los trabajadores autónomos del sector acuícola, las organizaciones públicas o semipúblicas y otras organizaciones debidamente reconocidas.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura que tengan por objetivo:

- a) Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización que deberán incluir lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento nº 1379/2013.
- b) Gastos correspondientes a los planes de producción y comercialización, previa aprobación por parte de la Dirección de Pesca y Acuicultura.
- c) En relación a los costes subvencionables de esta línea, y en virtud del artículo 68.1.b) del Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013, los costes indirectos se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN

El objeto de estas ayudas es promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles en las operaciones de primera venta de estos productos que puedan considerarse operaciones de manipulación y transformación de estos productos, en particular los dirigidos a: la eficiencia energética, la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, de las condiciones de trabajo y la mejora de productos, procesos o sistemas de gestión y organización de esta transformación.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las y los operadores del sector pesquero y comercializadores en origen que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas.



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS
AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS	<p>Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que tengan por objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Crear organizaciones de productores y sus asociaciones y de asociaciones interprofesionales. b) Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. c) El fomento de la calidad y del valor añadido, facilitando: d) Estudios de mercado. e) La realización de campañas regionales, de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles. f) La mejora de la trazabilidad. g) Apoyar inversiones para la mejora de la transformación del impacto en el medio ambiente incluido productos de la pesca y acuicultura. 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.</p>



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION	OBJETO	BENEFICIARIOS
<p>AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS</p>	<p>El objeto de esta línea de ayuda es compensar a las empresas acuícolas de la CAPV a través de los siguientes mecanismos:</p> <p>a) compensación para los conquicultores por la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivados, cuando dicha suspensión se deba exclusivamente a motivos de salud pública;</p> <p>b) concesión de capital circulante y compensación a las empresas de acuicultura de la CAPV.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), solamente podrá concederse cuando la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), podrá concederse por un máximo de 12 meses durante todo el período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de 12 meses hasta un máximo combinado de 24 meses.</p>	<p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas.</p>



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIOS
<p>AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS</p>	<p>El objeto de esta línea de ayuda es compensar a las empresas acuícolas de la CAPV a través de los siguientes mecanismos:</p> <p>a) compensación para los conquicultores por la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivados, cuando dicha suspensión se deba exclusivamente a motivos de salud pública;</p> <p>b) concesión de capital circulante y compensación a las empresas de acuicultura de la CAPV.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), solamente podrá concederse cuando la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), podrá concederse por un máximo de 12 meses durante todo el período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de 12 meses hasta un máximo combinado de 24 meses.</p>	<p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas.</p>



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.

- a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat;
- b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes;
- c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana;
- d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana.

Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>